



C. E. N° 552.334-07

En Río Gallegos, 23 de Abril de 2009, siendo las 14,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de la Función Pública los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, Alberto SASSETTI y Arnoldo CANDEIAS por UPCN, por ATE el Sr. Jorge LEMOS y por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen, el Subsecretario de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, el Subsecretario de Interior Daniel SLOPPER y el Director Provincial de Recursos Humanos Raúl LESCANO, el Director Provincial de Capacitación y Desarrollo Eloy Dante ECHAZU y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando CORTES. -----

Se da comienzo a la audiencia, donde la autoridad laboral pone a consideración de la Comisión Negociadora Central, el cambio de la audiencia fijada para el día 30 de abril del corriente año, en virtud de tener una audiencia fijada con anterioridad.

Se acuerda trasladar la misma para el día 5 de mayo de 2009, a las 14,00 horas, en esta misma sede, quedando las partes debidamente notificadas. A continuación el Poder Ejecutivo informa con respecto a la solicitud realizada en la audiencia de fecha 19 de marzo, respecto de los pases a Planta Permanente, de acuerdo al cronograma aprobado en el año 2008, aún se esta confeccionando un listado general que contemple el pedido, en razón de la complejidad que implica reunir la información de las diversas sectoriales de personal, a lo cual se compromete a ingresarlo en los próximos días a través de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Seguidamente se da lectura al **Acta N° 3 – Subcomisión “Ad-Hoc”, sobre análisis de problemáticas salariales**, donde en su última parte los representantes del Poder Ejecutivo solicitan que tal cual fuera expuesto en el Acta N° 1, se eleve un pedido a la Comisión Paritaria Central, a los fines de que informe a esta Subcomisión los alcances y competencias de esta Mesa Ad-Hoc, respecto a la cuestión salarial a tratar, a los fines de tornar más ágil y eficiente el mandato otorgado.

Se debate el tema donde las partes esgrimen los problemas que tienen en el funcionamiento en la mencionada Comisión al momento de interpretar el mandato otorgado oportunamente.

Por tal motivo se acuerda por unanimidad ratificar el mandato otorgado a la Comisión creada con fecha 19 de marzo de 2009, el cual expresa textualmente”...**CREAR una Comisión que analice y realice diferentes propuestas de las distintas problemáticas salariales planteadas en esta Comisión Negociadora Central, fijándose un temario para ser elevado a esta Comisión Central para su estudio y aprobación. Esta deberá proponer formas de financiamiento para su implementación...**”.



Así también se solicita a la Sub-Comisión la elevación del respectivo temario, para conocimiento y aprobación de esta Comisión Central.

A continuación el Poder Ejecutivo propone pasar a Planta Permanente al Personal Contratado ingresado durante el año 2007, con el siguiente cronograma:

A partir del 1º de junio del 2009, los trabajadores ingresados durante el primer semestre del año 2007.

A partir del 1º de agosto del 2009, los trabajadores ingresados durante el segundo semestre del año 2007.

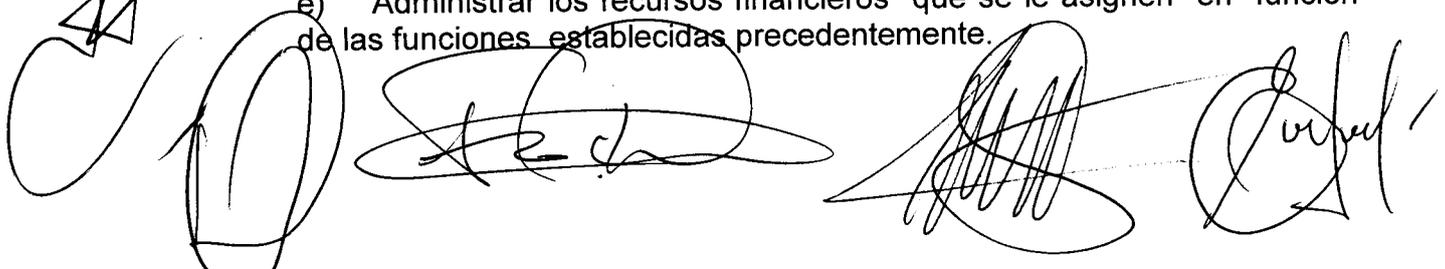
Las Entidades gremiales adhieren en forma unánime a esta propuesta.

El presente Acuerdo deberá ser elevado al Poder Ejecutivo, para su homologación a través de la Autoridad Laboral.

Asimismo ATE expresa en relación al tema que se tenga en cuenta al personal que ha ingresado por la Ley Arancelamiento, a lo que el Poder Ejecutivo manifiesta que se encuentra abocado a recopilar toda la información sobre el tema, en virtud de su diversidad.

Se continua con el tratamiento del Convenio Colectivo de Trabajo.

COMPETENCIAS de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación – C.P.C.E.

- 
- a) Contribuir con la identificación de las necesidades y demandas de formación y capacitación del personal comprendido en el presente Convenio Colectivo General y los respectivos Sectoriales, derivadas tanto de su desempeño laboral como de los objetivos y líneas de acción establecidas por las jurisdicciones, entidades descentralizadas y entes autárquicos.
 - b) Colaborar con la formulación de líneas de capacitación orientadas a preparar y/o fortalecer las capacidades laborales del personal para la utilización más efectiva de las nuevas tecnologías de gestión requeridas por las dependencias.
 - c) Programar, coordinar y evaluar acciones de capacitación y acompañamiento del personal alcanzando en un proceso de reestructuración, pudiendo ejecutar con esta finalidad, acciones por si o por terceros.
 - d) Promover y apoyar a la elaboración, ejecución y/o evaluación de programas de capacitación que desarrollen o fortalezcan competencias laborales requeridas para el desempeño efectivo de distintos puestos de trabajo y facilitar la movilidad funcional de los agentes y su correspondiente profesionalización.
 - e) Administrar los recursos financieros que se le asignen en función de las funciones establecidas precedentemente.
- 



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

f) Dictar las regulaciones para la asignación de los recursos a las actividades de capacitación que se aprueben.

g) Publicar con frecuencia no inferior a un trimestre en las correspondientes páginas Webs Institucionales y en el Boletín Oficial., el detalle de las actividades aprobadas y en curso, y de la utilización y destino de los recursos puestos a su disposición.

Queda pendiente de tratamiento las atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Evaluación.

ATE solicita que la Autoridad Laboral informe en relación a la Nota N° 338/08, que a la fecha no ha sido contestada.

Se informa que la Nota actualmente fue derivada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su dictamen, una vez cumplimentado será informado en este ámbito.

UPCN solicita que a la brevedad la Autoridad Laboral se expida al respecto, en referencia al tema planteado.

Siendo las 17,00 horas, con lo que no siendo para más, y no habiendo más temas para tratar, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- -----